

MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO SALUD ACONCAGUA
 HOSPITAL SAN CAMILO
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
ABASTECIMIENTO
 SPF/LM/MRG/MGI/ESD/SAPL/cvv
 N° 528

20/12/2017

RESOLUCION EXENTA N° 10154 /SAN FELIPE, **27 DIC. 2017**

Con esta fecha la Directora del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; el Decreto N°679/2011 del Ministerio de Hacienda, de autorización presupuestaria, teniendo presente la ley N°18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 de 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L.N° 2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N° 140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N°38 de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta N° 121089/32/2017 de fecha 16 de Mayo de 2017 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa a Susan Porras Fernández como Directora del Hospital San Camilo, y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de **CONVENIO DE "SERVICIOS MEDICOS DE ANESTESISTAS"** para el Hospital San Camilo, según ID 1632-205-LQ17, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
8.145.110 9	Mario Robertson Grunheid	Sub Director Administrativo	mario.robertson@redsalud.gov.cl	2493204
8.334.144 0	Carmen Meléndez Pinto	Sub Directora Médica	carmenmelendez.pinto@redsalud.gov.cl	2493203
10.729.612 3	Edison Staforelli Delgado	Jefe de Abastecimiento	edison.staforellid@redsalud.gov.cl	249 3493

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

 
DIRECTOR SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
HOSPITAL SAN CAMILO

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

 
SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

 
MES LAZO MIRANDA
MINISTRO DE FE